Mex.co y Enero 22 de 1742 a.s

Visto este Escrito, remitese à los S.res Jueces Hazedores, para que se informen del abono, Caudal, y Credito de los que en el se proponen, y siendo de su entera satisfaccion, manden despachar el Villete, para que se otorgue la Escriptura, con los seguros, y Calidades que se acostumbran. Assi lo acordo, y mando el M. I. V.e S.r Dean y Cauildo de esta S.ta Iglesia, y lo Rubrico el S.r Dean

Ill.mo S.r

R

El B. D. Juan Joseph Diaz de la Rossa Presbytero Colector de los Diezmos de esta S.ta Iglesia en los Alrrededores de esta Ciudad como mas aya lugar en Dr.o Parezco ante V. S. I. y Digo: Que Respecto à estar Nombrado p.r V. S. I. para la Colectacion de los Ill.mos de dhos Alrrededores; Y p.ra q. se proceda à la Recepcion de las Fiansas Propongo p.r mis Fiadores à D. Joseph Sanchez Cornejo, D. Vicente Baliño de Aguiar y D. Juan Anttonio Gonsalez Vez.os y del Comercio de esta Ciudad para q. siendo del Agrado de V. S. I. se sirua Admitirlos y Mandar se otorgue la Escriptura nesesaria por lo qual =

A V. S. I. Sup.co hav.do p.r Admitidos dhos Fiadores Mandar hacer como pido en q. Recivirè merced &.a =

B. Juan Joseph Diaz de la Rossa

Despachose el Villete p.a la obligacion que otorgò el Collec.or con Cornejo, Baliño, y D.n Ph.e Narvarte por q. no se le admitio a D.n Ju.n Gonz.es